

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: OLEODUCTO CENTRAL S.A.
Sigla: OCENSA
Nit: 800251163 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626260
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 No. 84 A - 09 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@ocensa.com.co
Teléfono comercial 1: 3250200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 No. 84 A - 09 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@ocensa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3250200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 4747, Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 14 de diciembre de 1994, inscrita el 16 de diciembre de 1994, bajo el No. 474030 del libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada OLEODUCTO CENTRAL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.436 Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 4 de junio de 1.996, inscrita el 5 de junio de 1.996 bajo el No. 540786 del libro IX, la sociedad adicionó sigla OCENSA a la razón social quedando así OLEODUCTO Central S. A. Sin embargo, la sociedad también podrá darse a conocer e identificarse con la sigla OCENSA.

Por E.P. No. 1449 Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 27 de julio de 1.999, inscrita el 6 de agosto de 1.999 bajo el No. 690964 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: OLEODUCTO CENTRAL S A sin embargo la sociedad también podrá darse a conocer e identificarse con la sigla OCENSA, por la de: oleoducto central S. A. pero también podrá darse a conocer e identificarse con la sigla OCENSA.

Por Escritura Pública No. 5320 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2010, inscrita el 28 de diciembre de 2010 bajo el número 01440656 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a las sociedades FINOSCA SAS, PETRO INVESTMENTS SAS y ECOPETROL TRANSPORTATION INVESTMENTS (sociedades beneficiarias), que se constituyen.

Por Acta No. 130 del 23 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2021, con el No. 02742766 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OLEODUCTO CENTRAL S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 130 del 23 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2021, con el No. 02742766 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su denominación o razón social de OLEODUCTO CENTRAL S.A a OLEODUCTO CENTRAL S.A.S.

Por Acta No. 135 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 02861584 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: OLEODUCTO CENTRAL S.A.

Por Acta No. 135 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 02861584 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su denominación o razón social de OLEODUCTO CENTRAL S.A.S a OLEODUCTO CENTRAL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2093.

OBJETO SOCIAL

Ocensa tendrá por objeto social principal la actividad de transporte de petróleo crudo por oleoductos, en virtud de lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero como las siguientes actividades: A. Diseñar, construir, operar, administrar, explorar comercialmente y ser propietaria de un sistema de transporte de petróleo de uso público e instalaciones relacionadas sin limitación alguna, cuyo punto de partida está localizado en las estaciones Cupiagua y Cusiana, ubicadas en la jurisdicción de los municipios de Aguazul y Tauramena respectivamente, Departamento de Casanare y cuyo punto final queda localizado en el puerto de embarque de Coveñas, ubicado en jurisdicción de los municipios de San Antero, Departamento de Córdoba y de Coveñas Departamento de Sucre; B. Diseñar, construir, operar, administrar, explorar, comercialmente y/o ser propietaria de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33**

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros sistemas de transportes de petróleo crudo, bien directamente, o mediante su participación en otras compañías dedicadas a la misma actividad, o en colaboración con éstas; C. Prestar otros servicios relacionados con la actividad de transporte de petróleo crudo por oleoductos; D. Diseñar, construir, operar y administrar puertos o terminales marítimos petroleros; E. Prestar, directa o indirectamente, servicios relacionados con la operación portuaria, en especial, almacenamiento, manejo terrestre, marítimo o porteo y cargue de crudo; F. Comprar el petróleo crudo y en general todo tipo de hidrocarburos, productos refinados, y demás que sean necesarios para el desarrollo de la operación; G. Vender petróleo crudo, o disponer del mismo, en los casos que sea procedente para el desarrollo de sus operaciones; H. Desarrollar todas las actividades y prestar todos los servicios de operación portuaria a qué hay lugar respecto de terminales marítimos petroleros, incluyendo servicios inherentes o conexos a la actividad de operación portuaria tal como, pero sin limitarse a, practicaje, servicio de remolcador y lanchas, amarre y desamarre, estiba, cargue, y descargue de embarcaciones, manejo y reubicación, manejo terrestre y marítimo de la carga, almacenamiento, trasiego, operación de ductos y líneas de transferencia entre instalaciones en tierra y monoboyas de cargue de crudo costa afuera, dragado, alquiler de equipos, suministro de combustible, fumigaciones, servicio de usería y en general todos los servicios y actividades que haya lugar para la adecuada operación del puerto; I. Adelantar todas las actividades necesarias o relacionadas con la explotación y aprovechamiento de sus propias instalaciones de transporte de petróleo, incluyendo a las terminales y estaciones de bombeo. La sociedad podrá, igualmente, adelantar y ejecutar dichas actividades en relación con otros sistemas de transporte hidrocarburos, terminales, estaciones de bombeo y puertos, aunque no sean de su propiedad y cualquiera que sea su naturaleza. La sociedad podrá suscribir los contratos o acuerdos que sean necesarios para dar cumplimiento a esta actividad, incluyendo, pero sin estar limitados a la operación y mantenimiento de facilidades, y en general todo tipo de actividades de prestación de servicios relacionados con el diseño, construcción, administración, operación y automatización. J. Adelantar todas las actividades necesarias o vinculadas con la inversión, administración y operación de proyectos de infraestructura de fuentes no convencionales de energía renovable, incluyendo, pero no limitándose, a energía eólica y solar, así como el aprovechamiento de las actividades asociadas a estas fuentes de energía, incluyendo entre otras la participación o beneficio de oportunidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regulatorias en los diferentes mercados de sector minero energético, como la autogeneración y la producción marginal; K. Prestar el servicio de transporte de hidrocarburos, en sus distintas formas y actividades conexas o complementarias a la logística de hidrocarburos, incluyendo el tratamiento, mezcla, almacenamiento, distribución y/o comercialización de hidrocarburos en sus distintas formas y las actividades y servicios de operación portuaria, así como el diseño, construcción, explotación comercial y operación de estos sistemas; L. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, y toda clase de actos jurídicos que tengan por objeto los activos de la sociedad. M. Adquirir, disponer y optimizar equipos y activos para el desarrollo de las operaciones de la sociedad; N. Adelantar los estudios de factibilidad técnico-económicos y los diseños que resulten necesarios para desarrollar la actividad de transporte de petrolero crudo; O. Determinar las especificaciones técnicas de los oleoductos en que participe, así como de terminales, estaciones de bombeo, descargaderos, almacenamiento, y demás infraestructura necesaria para el desarrollo de su actividad, y llevar a cabo su construcción y operación; P. Realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de oleoductos y facilidades relacionadas para el transporte de crudo; Q. Prestar el servicio de transporte por oleoductos; R. Celebrar contratos de transporte de crudo por oleoductos; S. Llevar a cabo proyectos de ampliación de los oleoductos; T. Llevar a cabo proyectos de conexión de oleoductos con líneas aferentes; U. Celebrar acuerdos con otros sistemas de transporte de hidrocarburos para el mantenimiento de líneas, y para la utilización y mantenimiento de derechos de vía; V. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, constituir servidumbres, y ejercer toda la clase de actos jurídicos sobre bienes raíces o muebles; W. Participar en la realización de investigaciones, actividades científicas tecnológicas, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y explotación económica. X. Solicitar toda clase de permisos, licencias, concesiones autorizaciones a las autoridades competentes; Y. Realizar todo tipo de operaciones bancarias, incluyendo operaciones de crédito con entidades financieras nacionales y extranjeras, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles con el propósito de amparar obligaciones propias derivadas de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; Z. Adquirir, enajenar y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos sobre valores y títulos valores de contenido crediticio, de participación o representativos de mercancías; AA. Celebrar y llevar a cabo contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de estudios y consultoría, contratos de operación del sistema, ejecución de obras o construcciones, contratos de arrendamiento, mandato, comisión, agencia comercial, transporte de petróleo, suministro, seguros, asociación empresarial, cuentas en participación y, en general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; BB. Emitir y trazar acciones, bonos, y demás títulos de deuda o de participación negociables a través del mercado público de valores. Las anteriores actividades de las podrá ejecutar directamente o mediante contratos con terceras personas, cuando ello sea posible. CC. Realizar cualquier actividad complementaria, conexas o útiles para el desarrollo de las actividades descritas en el presente artículo. Parágrafo: La sociedad no podrá otorgar garantías o avales personales o reales para garantizar obligaciones de terceros o de sus accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$174.409.339.465,00
No. de acciones : 5.793.456,00
Valor nominal : \$30.104,54

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$155.309.339.465,00
No. de acciones : 5.159.000,00
Valor nominal : \$30.104,54

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$155.309.339.465,00
No. de acciones : 5.159.000,00
Valor nominal : \$30.104,54

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad, tendrá un presidente, quien cumplirá las funciones de representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley. El presidente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, en todas sus funciones incluyendo la representación legal .

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la Junta Directiva, las siguientes: A. Representar a la sociedad como persona jurídica; B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C. Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; D. Velar por que los trabajadores de la sociedad cumplan satisfactoriamente sus deberes; E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades; F. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o en depósito, se mantengan con la debida seguridad; G. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo a la aprobación de la Junta Directiva los que corresponden de conformidad con los artículos 41 y 42 de estos estatutos; H. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en la forma prevista en los estatutos o en la ley y solicitar su consejo y opinión sobre los asuntos importantes; I. Presentar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio; J. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva y en los términos de la misma; K. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; L. Velar por que la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad; M. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley y la Junta Directiva; N. Presentar informes a la Junta Directiva sobre todos los asuntos a su cargo; O. Presentar información financiera a la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva cuando esta lo solicite; P. Delegar, previa autorización de la Junta Directiva, determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos; Q. En casos de emergencia, tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentar tales emergencias. El presidente deberá informar en la primera oportunidad a la Junta Directiva sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la Junta Directiva sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones; R. Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza de su cargo; y S. Dirigir todas las actividades asociadas con la operación y el mantenimiento del sistema de transporte de petróleo crudo de la sociedad, incluyendo las facilidades portuarias.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 313 del 17 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020 con el No. 02566831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alexander Cadena Motezuma	C.C. No. 91274134

Por Acta No. 342 del 10 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 02675304 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Mario Garcia Buitrago	C.C. No. 79449069

Por Acta No. 367 del 13 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02867865 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Diana Cristina Giraldo Aristizabal	C.C. No. 53114486

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hector Manosalva Rojas	C.C. No. 19476113
Segundo Renglon	David Yanovich Wancier	C.C. No. 79521904
Tercer Renglon	Juan Guillermo Serna Valencia	C.C. No. 10081996
Cuarto Renglon	Maximiliano Graña	P.P. No. AAF111266
Quinto Renglon	Maurizio Arbulu Canepa	P.P. No. 118268959

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Milena Lopez Rocha	C.C. No. 52410477
Segundo Renglon	Ricardo Mauricio Reina Echeverri	C.C. No. 79153911
Tercer Renglon	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 79158065
Cuarto Renglon	Marco Aurelio Peschiera Fernandez	P.P. No. L01781557
Quinto Renglon	Federico Jimeno Cuellar	C.C. No. 80084636

Por Acta No. 80 del 7 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014 con el No. 01800973 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Guillermo Serna Valencia	C.C. No. 10081996

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 79158065

Por Acta No. 84 del 27 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2014 con el No. 01868627 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ricardo Mauricio Reina Echeverri	C.C. No. 79153911

Por Acta No. 87 del 4 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2015 con el No. 01922646 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	David Yanovich Wancier	C.C. No. 79521904

Por Acta No. 109 del 8 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2018 con el No. 02364748 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Milena Lopez Rocha	C.C. No. 52410477

Por Acta No. 111 del 12 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 02439045 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Hector Manosalva Rojas C.C. No. 19476113

Por Acta No. 118 del 12 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 02552738 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Maximiliano Graña	P.P. No. AAF111266

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Marco Aurelio Peschiera Fernandez	P.P. No. L01781557

Por Acta No. 136 del 6 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 02836907 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maurizio Arbulu Canepa	P.P. No. 118268959

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Federico Jimeno Cuellar	C.C. No. 80084636

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 92 del 22 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2016 con el No. 02117641 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT S N.I.T. No. 860008890 5
Persona A S
Juridica

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 con el No. 02481605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Andres Porras Rodriguez	C.C. No. 74187536 T.P. No. 152081-T

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2018 con el No. 02300773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Yohanna Duque Navarrete	C.C. No. 1073504044 T.P. No. 207080-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría 3 de Bogotá D.C., del 25 de noviembre de 2016, inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036265 y 00036266 del libro V, compareció María Paula Camacho Roza, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.776.938 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad OLEODUCTO CENTRAL S.A.. OCENSA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a los doctores: Edwin Mauricio Alvarez Fierro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.405.579 expedida en Bogotá y a Fabian Buitrago torres, identificado con cédula de ciudadanía número 70.724.701 expedida en Sonsón para que representen separadamente, los intereses de la compañía OLEODUCTO CENTRAL S.A.. OCENSA, ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y policivas y ante terceros. En desarrollo de las facultades que se confieren en este poder, los apoderados generales podrán: A) Recibir notificaciones, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, instaurar y contestar demandas, litigios y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33**

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

querellas, objetar reclamos, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional ante cualquier tipo de autoridades nacionales, departamentales o locales, jueces, tribunales y cortes, en asuntos o procedimientos de mínima y menor y mayor cuantía, cualquiera fuere la naturaleza, bien sea civil, laboral, penal o administrativa. B) Suscribir avisos formales de obras, actas de negociación fallidas, y en general suscribir todo tipo de documentos contenidos en la ley 1274 de 2009. Adicionalmente estarán facultados, hasta por una cuantía equivalente a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para suscribir contratos de transacción y acuerdos de reconocimientos de daños a terceros. Los apoderados en ningún caso estarán facultados para celebrar los siguientes actos o contratos: (A)- Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta o disposición de bienes inmuebles a cualquier título. (B) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de los activos fijos de OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA. (C) Aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de banco, instituciones financieras o terceros, con o sin garantías. (D) Aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravamen sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, y el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar obligaciones propias o ajenas. Por el presente instrumento público el representante legal ratifica cualquier actuación que dentro de los términos del poder aquí conferido, hubiera efectuado el apoderado con anterioridad.

Por Escritura Pública No. 196 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 02 de febrero de 2018, inscrita el 12 de febrero de 2018 bajo el registro no 00038767 compareció Enrique Sandoval Parra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.417.881 de Bogotá en su calidad de OLEODUCTO CENTRAL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, otorgar poder especial al Maria Fernanda Tamayo flores, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.590 de Bogotá para que en nombre de OLEODUCTO CENTRAL S.A.. (I) Suscriba contratos de trabajo otrosíes a los mismos (II) Suscriba préstamos de libre inversión y préstamos hipotecarios con empleados y (III) Represente de la compañía de OLEODUCTO CENTRAL S.A.. Ante el SENA en cualquier procedimiento requerido bajo la ley vigente. La apoderada en ningún caso está facultada para celebrar los siguientes actos o contratos: (A) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento o disposición de bienes inmuebles a cualquier título,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(B) Aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravámenes sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A. Y el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar obligaciones propias o ajenas. 6) Otorgar poder general a Ricardo Olave Ángel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.828 de Bogotá para que en nombre de OLEODUCTO CENTRAL S.A. Actúe ante entidades y/o autoridades tributarias nacionales, territoriales y locales en cualquier procedimiento requerido bajo la ley vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: A) Todos los trámites relacionados con el registro único tributario - RUT incluyendo, pero no limitado a su actualización, modificación o cancelación. B) Firmar y presentar declaraciones tributarias a cargo de otorgante de carácter nacional, territorial y local incluyendo, pero no limitado al impuesto sobre la renta, impuesto a la riqueza, impuesto sobre las ventas declaraciones de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, o cualquier otra declaración tributaria de nivel nacional, territorial o local que deba presentar el otorgante. C) Solicitar el certificado de firma digital o electrónica para presentación de declaraciones tributarias, información exógena, emisión de facturas electrónicas y demás obligaciones tributarias. D) Representar al otorgante ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones, o ante cualquier otra autoridad tributaria o pública nacional o local de la república de Colombia en relación a todas las actuaciones necesarias con la solicitud de información, incluyendo, pero no limitado al estado de cuenta, trámites de devolución, compensación, corrección de las declaraciones. E) Representar al otorgante en la prestación de escritos, respuesta de requerimientos ordinarios, memoriales, recursos ante las autoridades tributarias de nivel nacional, departamental y local F) En general para realizar cualquier acto necesario o conveniente para cumplir todos los encargos aquí contenidos. En relación con el mismo el apoderado podrá sustituir este poder y revocar dicha sustitución, desistir, recibir, firmar, radicar, resolver, conciliar, transar, presentar recursos, derechos de petición y en general, tomar ante cualquier entidad oficial o privada todas las medidas necesarias o convenientes para el cumplimiento de todos los encargos aquí mencionados. El apoderado en ningún caso está facultada para celebrar los siguientes actos o contratos (A) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento o disposición de bienes a cualquier título (B) Aquellos que tengan por objeto la construcción de cualquier clase de gravámenes sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A. Y el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33**

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones propias o ajenas. 7) Modificar el poder otorgado a Edwin Mauricio Álvarez fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.579 expedida en Bogotá mediante escritura pública No. 2051 de la Notaría 3 de Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2016, inscrita el 30 de noviembre de 2016, el cual quedará así. Otorga poder general con las más amplias facultades dispositivas y administrativas en favor Edwin Mauricio Álvarez Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.579 expedida en Bogotá y tarjeta profesional, No. 205986 del consejo superior de la judicatura par que represente los intereses de la compañía OLEODUCTO CENTRAL S.A. Ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y policivas y ante terceros. En desarrollo de las facultades que se confieren en este poder, el apoderado general podrá: A) Recibir notificaciones, actuar en audiencias de conciliación y conciliar instaurar demandas, litigios y querellas, objetar reclamos, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional ante cualquier tipo de autoridades nacionales departamentales o locales tribunales y cortes en asuntos o procedimientos de mínima, menos y mayor cuantía cualquiera fuere la naturaleza bien sea civil, laboral, penal o administrativa. B) Transigir y conciliar demandas litigios desacuerdos y/o dudas que pudieran surgir respecto de los derechos y obligaciones de la empresa. C) Desistir pleitos, litigios, acciones legales y/o reclamos, instaurados por o contra OLEODUCTO CENTRAL S.A. D) En general para ejecutar todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de OLEODUCTO CENTRAL S.A. Ante terceros y ante autoridades y organismos de OLEODUCTO CENTRAL S.A. Ante terceros y ante autoridades u organizamos nacionales, departamentales y municipales, tales como ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta cuenten en todo momento con una adecuada representación. El apoderado tendrá facultades expresas para confesar y para absolver interrogatorios de parte. El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, y otorgar poderes especiales para representar a OLEODUCTO CENTRAL S.A. En actuaciones especiales ante autoridades judiciales o administrativas del orden nacional, departamental o municipal. Adicionalmente estará facultada, hasta por una cuantía equivalente a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) para (I) Suscribir contratos de transacción y (III) acuerdos de reconocimiento de daños a terceros. el apoderado en ningún caso estará facultado para celebrar los siguientes actos o contratos (A) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

venta o disposición de bienes inmuebles a cualquier título, B) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra venta o arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de activos fijos de OCENSA, C) Aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de banco, instituciones financieras o terceros con o sin garantía D) Aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de garantía a para asegurar obligaciones propias o ajenas. 8) modificar el poder otorgado a Fabian Buitrago Torres, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 70.724.701 expedida en Sonsón, mediante escritura pública No. 2051 de la Notaría 3 de Bogotá D.C. Del 25 de noviembre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016, el cual quedará así: otorgar poder general al doctor Fabian Buitrago Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 70.724.701 expedida en Sonsón, para que represente los intereses de la compañía OLEODUCTO CENTRAL S.A., OCENSA ante autoridades administrativas jurisdiccionales y policivas y ante terceros. En desarrollo de las facultades que se confieren en este poder, el apoderado general podrá recibir notificaciones instaurar acciones policivas interponer recursos contra actos administrativos y realizar la vigilancia judicial en donde la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, actúe como demandante, demandado, tercero interviniente y en general donde posea intereses procesales. El apoderado en ningún caso estará facultado para celebrar los siguientes actos o contratos (A) Aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra venta o disposición de bienes inmuebles a cualquier título B) Aquellos que tengan por objeto la adquisición la adquisición, compra venta o arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de los activos fijos de OCENSA, C) Aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de banco instituciones financieras o terceros con o sin garantía, D) Aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravamen sobre los bienes de OCENSA y el otorgamiento de cualquier clase de garantía a para asegurar obligaciones propias o ajenas.

Por Escritura Pública No. 0381 del 13 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023, con el No. 00049750 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a: Mayra Alejandra Gómez Moreno, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.454.546 y tarjeta profesional No. 189.605 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante e la "Apoderada") para que represente los intereses de OLEODUCTO CENTRAL S.A. ante autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, jurisdiccionales y policivas y ante terceros. En desarrollo de las facultades que se confieren en este poder, la apoderada podrá: (a) recibir notificaciones, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, instaurar demandas, litigios y querellas, objetar reclamos, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional ante cualquier tipo de autoridades nacionales, departamentales o locales, jueces, tribunales y cortes, en asuntos o procedimientos de mínima, menor y mayor cuantía, cualquiera fuere la naturaleza, bien sea civil, laboral, penal o administrativa; (b) transigir y/o conciliar demandas, litigios, desacuerdos y/o dudas que pudieran surgir respecto de los derechos y obligaciones de la Compañía; (c) desistir pleitos, litigios, acciones legales y/o reclamos instaurados por o contra OLEODUCTO CENTRAL S.A.; (d) en general para ejecutar todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de OLEODUCTO CENTRAL S.A. ante terceros y ante autoridades u organizaciones nacionales, departamentales y municipales, tales como ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta. La Apoderada tendrá facultades expresas para confesar y para absolver interrogatorios de parte. La Apoderada podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y otorgar poderes para representar judicial o extrajudicialmente a OLEODUCTO CENTRAL S.A. en actuaciones especiales ante autoridades judiciales o administrativas del orden nacional, departamental o municipal. Adicionalmente, la apoderada estará facultada hasta por una cuantía equivalente a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) para suscribir (i) contratos de arrendamiento de inmuebles, en los cuales OLEODUCTO CENTRAL S.A. sea arrendatario (ii) contratos de transacción y (iii) acuerdos de reconocimientos de daños a terceros. La Apoderada en ningún caso estará facultada para celebrar los siguientes actos o contratos: (a) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta o disposición de bienes inmuebles a cualquier título; b) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra venta o arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de los activos fijos de OLEODUCTO CENTRAL S.A., c) Aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de banco instituciones financieras o terceros con o sin garantía; d) aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravamen sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A. y el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar obligaciones propias o ajenas. Paola Andrea Zambrano Guevara, identificada con cedula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía N° 52.813.827 en adelante (la “apoderada”), para que en nombre de OLEODUCTO CENTRAL S.A. suscriba, prorrogue o adicione contratos, convenios, ordenes de servicios y/u órdenes de compra hasta por una cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Apoderada en ningún caso está facultada para celebrar los siguientes actos o contratos: (a) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento o disposición de bienes inmuebles e cualquier título, (b) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de los activos fijos de OLEODUCTO CENTRAL S.A.; (c) aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de bancos, instituciones financieras, o terceros con o sin garantías; (d) aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravamen sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A., el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar obligaciones propias o ajenas; (e) la Apoderada no estará facultada para recibir notificaciones, ya sea dentro de procesos administrativos o judiciales, ni para presentar recursos ante ninguna clase de autoridad administrativa y/o judicial.

(iii) Andrés Eduardo Medina Pacheco, identificado con cedula de ciudadanía N. 80.821.183 (en adelante el “Apoderado”), para que en nombre de OLEODUCTO CENTRAL S.A.: suscriba, prorrogue o adicione contratos, convenios, ordenes de servicio y/u órdenes de compra, hasta por una cuantía de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Apoderado en ningún caso es facultado para celebrar los siguientes actos o contratos: (a) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento o disposición de bienes inmuebles a cualquier título; (b) aquellos que tengan por objeto la adquisición, compra, venta, arrendamiento comercial o disposición en cualquier forma de los activos fijos de OLEODUCTO CENTRAL S.A.; (c) aquellos que tengan por objeto el otorgamiento o la obtención de préstamos de bancos, instituciones financieras o terceros con o sin garantías; (d) aquellos que tengan por objeto la constitución de cualquier clase de gravamen sobre los bienes de OLEODUCTO CENTRAL S.A. el otorgamiento de cualquier clase de garantía para asegurar obligaciones propias o ajenas; (e) el Apoderado no estará facultado para recibir notificaciones, ya sea dentro de procesos administrativos o judiciales, ni para presentar recursos ante ninguna clase de autoridad administrativa y/o jurisdiccional.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.932	21- XII-1994	38 STAFE BTA	17- I- 1995 NO.477.572
4.932	21- XII-1994	38 STAFE BTA	18- I- 1995 NO.477.765
808	6-III--1995	38 STAFE BTA	24-III--1995 NO.486.081
4.516	19- IX-1995	38 STAFE BTA	26- IX-1995 NO.510.025
1.506	16-IV -1996	38 STAFE BTA	10- V -1996 NO.537.482
2.436	4- VI-1996	38 STAFE BTA	5- VI-1996 NO.540.786
3.769	28-VIII-1996	38 STAFE BTA	09-IX---1996 NO.554.031

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002215 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00592937 del 14 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001449 del 27 de julio de 1999 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00690964 del 5 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000293 del 6 de febrero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00764024 del 8 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002926 del 19 de septiembre de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00901105 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001888 del 12 de julio de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00947453 del 11 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 3239 del 26 de junio de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01308785 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6926 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01343020 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6927 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01343182 del 26 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1667 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01372903 del 5 de abril de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 5320 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01440656 del 28 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5320 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01685984 del 3 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2513 del 11 de mayo de 2011 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01478375 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1065 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01631544 del 7 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 238 del 1 de febrero de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01703223 del 5 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2018 del 28 de junio de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01745004 del 4 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 145 del 22 de enero de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01800970 del 28 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 145 del 22 de enero de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01817508 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1151 del 25 de abril de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01830299 del 29 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1298 del 8 de mayo de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01834712 del 15 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2005 del 27 de junio de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01847908 del 27 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0872 del 24 de marzo de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01924398 del 26 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0745 del 17 de marzo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02073815 del 22 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2140 del 7 de julio de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02121874 del 12 de julio de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2983 del 20 de octubre de 2016 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	02151883 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 775 del 9 de julio de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02586623 del 13 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1525 del 6 de noviembre de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02638637 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 130 del 23 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02742766 del 13 de septiembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 135 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02861584 del 25 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 12 de mayo de 2009 bajo el número 01296616 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de control, inscrita el 12 de mayo de 2009 bajo el número 01296616 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 17 de marzo de 2009.

**** Aclaración de Situaciones de Control ****

Por documento Privado Sin Núm. del representante legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 2 de mayo de 2013 bajo el registro no. 01727263 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01296616 del libro IX, se modifica en el sentido de que la matriz (Ecopetrol) ejerce situación respecto de Ocesa ya no de manera directa sino totalmente de manera indirecta a través de cenit transporte y LOGISTICA DE HIDOCARBURAS SAS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4930

Actividad secundaria Código CIIU: 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.516.212.222.573

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4930

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 08:33:33

Recibo No. AB23456376

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2345637676FD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO